



REF.: PROMULGA ACUERDO N° 146
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 22 "LA
INCORPORACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE A
LA ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS DE
CHILE"

DECRETO N° 465 /

COYHAIQUE, 10 3 FEB 2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, los artículos números 77 y 78 de la ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

- La carta del Presidente del Directorio de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile-A.M.T.C. Sr. Rafel Vera Castillo.
- El informe N°01 de fecha 01 de febrero de 2022, presentado por la Sra. Javiera Acosta Fuentes, Encargada de la Sección de Turismo.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS**: En Coyhaique a 01 de febrero de 2022, en la Sesión Ordinaria N° 22, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe N°01 de fecha 01 de febrero de 2022, presentado por la Sra. Javiera Acosta Fuentes, Encargada de la Sección de Turismo por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de la: "La incorporación de la Municipalidad de Coyhaique a formar parte de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile", expuesto por la profesional de la sección de Turismo.

Que el informe a la letra señala:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL / DIDECO
INFORME N°: 01

FECHA: 01 de Febrero 2022

Sesión / Fecha: Sesión Ordinaria N°20, de fecha 01 de febrero de 2022.

Concepto: La incorporación de la Municipalidad de Coyhaique a formar parte de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile.

A: SR. CARLOS GÁTICA VILLEGAS
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

El presente informe tiene por objeto someter la incorporación de la Municipalidad de Coyhaique a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile A.M.T.C., Rut: 65.190.295-9, que goza de Personalidad Jurídica, según Resolución Exenta SUBDERE N° 13650/2019, de fecha 23/10/2019.

Esta Asociación tiene cobertura nacional y su principal misión es fomentar, gestionar, desarrollar y potenciar zonas de interés e inversión, con fines de esparcimiento y recreación y de crecimiento económico, social y cultural en su sentido más amplio. De adherirse el Municipio de Coyhaique como socio activo en el inicio de esta gran obra, deberá participar en las diversas comisiones administrativas internas que integrarán Alcaldes y Concejales". Además, de establecer convenio con SERNATUR y la Subsecretaría de Turismo.

BENEFICIOS PARA LAS MUNICIPALIDADES SOCIAS (Según carta de invitación a adherirse, de fecha 24.01.22)

- 1.- El estudio e implementación de procedimientos y estrategias destinados a promover todo tipo de actividades, proyectos, programas y encuentros, cuya finalidad sea el fortalecimiento y desarrollo integral del rubro turístico en sus términos más amplios en las diferentes comunas a lo largo del país, y que constituye una de las preocupaciones más relevantes de las Municipalidades y del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.
- 2.- Establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que pueda ser de utilidad para las Municipalidades asociadas a la A.M.T.C.
- 3.- Lograr la capacitación y perfeccionamiento de personal y autoridades municipales en materias turísticas en todo el país.
- 4.- Apoyar las acciones relativas al mejoramiento de la gestión documental y digital, tales como folletos u otros instrumentos de divulgación y promoción en la ciudadanía, sin perjuicio de apoyar la gradual incorporación de las Municipalidades asociadas a iniciativas que promueven Sernatur y la Subsecretaría de Turismo.
- 5.- Incentivar que cada Municipalidad ponga a su disposición la información que sea necesaria para la creación de la Plataforma Nacional de Comunicación Turística Municipal, instrumento de iniciativa de Sernatur, la que se implementará y mantendrá actualizada en conjunto con la A.M.T.C., en beneficio de cada municipalidad asociada.
- 6.- Desarrollar programas y proyectos anuales, en las áreas de estudio, diseño, planificación, organización de eventos encuentros, ferias, exposiciones, congresos, gestión, capacitación y evaluación, y además actos y contratos con otras instituciones públicas o privadas que acordaren las partes, y que sean de interés turístico municipal a nivel local, regional y nacional.
- 7.- Asesorar y acompañar a las Municipalidades socias en las gestiones pertinentes para obtener la distinción "Municipalidad Turística".
- 8.- Cooperar y acompañar a los municipios en la planificación del desarrollo turístico comunal.
- 9.- Cooperar y apoyar en la capacitación de los funcionarios y autoridades de los municipios socios para generar las habilidades y competencias de intervenir y coordinarse técnicamente en materia de turismo.
- 10.- Reforzar la implementación del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos mediante campañas y/o capacitaciones, para que las Municipalidades puedan registrar a las empresas turísticas de acuerdo a la ley N° 20.423 y su respectivo reglamento.
- 11.- Comunicar y participar a los municipios respecto del proyecto de modernización y cambio de imagen de las Oficinas de Información Turística, para que se instauren en las Oficinas de Información Turística Municipal. Asesorías para la creación de direcciones, departamentos, oficinas de turismo municipal donde no existan en su caso prestar asesoría técnica a las existentes.
- 12.- En coordinación con los municipios, estimular la asociatividad de micro y medianas empresas turísticas con el fin de generar productos turísticos para el turismo local, nacional e internacional.
- 13.- Impulsar el desarrollo turístico sustentable en el territorio comunal. Fomentar la Conciencia Turística en la comunidad local; prestar asesoría técnica en otras materias relacionadas con el turismo y que tenga relevancia a nivel comunal.
- 14.- Se cuenta con un convenio firmado con el programa televisivo "Recorriendo Chile"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

En el área del turismo Cultural y Culinario, se desarrollarán actividades conjuntas dando a conocer las bondades turísticas de comunas de las Municipalidades socias por Canal 13 TV.

Muchos de los objetivos que forman parte de la misión de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, están ampliamente relacionados con la estrategia de trabajo del Plan de Desarrollo Turístico de la comuna de Coyhaique, como también con los requisitos que nuestra comuna ha cumplido para obtener la distinción de Municipio Turístico que la Subsecretaría de Turismo y SERNATUR le otorgaron el año 2020.

Entre los **Requisitos legales y reglamentarios de incorporación**, establecidos en el Art. 6° de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, se requiere legalmente el acuerdo del H. Concejo Municipal; posteriormente, se acompaña la solicitud de incorporación, que va dirigida al presidente de la Asociación, con la respectiva copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se adoptó el acuerdo de incorporarse a la referida Asociación, refrendada por el Secretario Municipal, con indicación de la fecha y asistentes a la respectiva Sesión y acompañar, además el decreto alcaldicio, el compromiso de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanen de la afiliación en su calidad de municipalidad asociada.

La cuota de incorporación es de \$ 100.000 (cien mil pesos).

El valor anual de la cuota como socio activo es de 40 UTM, es decir, \$2.177.680 (según UTM Enero 2022, \$54.442,00 x 40), de acuerdo a la cantidad de Habitantes de la Comuna.

Se adjunta copia de la carta de invitación y presentación informativa de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, para sometimiento del texto refundido ante el Honorable Concejo Municipal.

En virtud de lo señalado, precedentemente, se somete al Honorable Concejo Municipal, autorizar la incorporación de la Municipalidad de Coyhaique a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, considerando los beneficios de esta asociación como los compromisos financieros que esta incorporación involucra anualmente.



JAF:

javieraacosta@coyhaique.cl

Distribución:

Sr. Alcalde.
Señoras y Señores Concejales.
Secretaría Municipal
Sección de Turismo
Asunto de Concejo



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
TURÍSTICAS DE CHILE

Santiago, 24 enero

2022

Señor
Carlos Gatica Villegas
Alcalde y Honorable Concejo Municipal
Ilustre Municipalidad de Coyhaique
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me permito saludar a usted y al honorable concejo municipal de esa importante comuna, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile-A.M.T.C., Rut: 65.190.295-9 que goza de Personalidad Jurídica según Resolución Exento SUBDERE No. 13650/2019, de fecha 23/10/2019.

La institución tiene cobertura nacional para fomentar, gestionar, desarrollar y potenciar zonas de interés e inversión, con fines de esparcimiento y recreación y de crecimiento económico, social y cultural en su sentido más amplio. Es nuestra misión y para lograrlo necesitamos vuestra presencia como socio activo en el inicio de esta gran obra, participando en las diversas comisiones administrativas internas que integrarán Alcaldes y Concejales.

Firmamos con fecha 16/12/2019, un convenio de colaboración tripartita con **Sernatur y la Subsecretaría de Turismo**, como órganos del Estado fundamentales para el desarrollo y beneficio de las Municipalidades socias.

BENEFICIOS PARA LAS MUNICIPALIDADES SOCIAS

Del convenio con Sernatur y la Subsecretaría de Turismo

- 1.- El estudio e implementación de procedimientos y estrategias destinados a promover todo tipo de actividades, proyectos, programas y encuentros, cuya finalidad sea el fortalecimiento y desarrollo integral del rubro turístico en sus términos más amplios en las diferentes comunas a lo largo del país, y que constituye una de las preocupaciones más relevantes de las Municipalidades y del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.
- 2.- Establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que pueda ser de utilidad para las Municipalidades asociadas a la A.M.T.C.
- 3.- Lograr la capacitación y perfeccionamiento de personal y autoridades municipales en materias turísticas en todo el país.
- 4.- Apoyar las acciones relativas al mejoramiento de la gestión documental y digital, tales como folletos u otros instrumentos de divulgación y promoción en la ciudadanía, sin perjuicio de apoyar la gradual incorporación de las Municipalidades asociadas a iniciativas que promueven Sernatur y la Subsecretaría de Turismo.
- 5.- Incentivar que cada Municipalidad ponga a su disposición la información que sea necesaria para la creación de la Plataforma Nacional de Comunicación Turística Municipal, instrumento de iniciativa de Sernatur, la que se implementará y mantendrá actualizada en conjunto con la A.M.T.C., en beneficio de cada municipalidad asociada.
- 6.- Desarrollar programas y proyectos anuales, en las áreas de estudio, diseño, planificación, organización de eventos encuentros, ferias, exposiciones, congresos, gestión, capacitación y evaluación, y además actos y contratos con otras instituciones públicas o privadas que acordaren las partes, y que sean de interés turístico municipal a nivel local, regional y nacional.
- 7.- Asesorar y acompañar a las Municipalidades socias en las gestiones pertinentes para obtener la distinción "Municipalidad Turística".
- 8.- Cooperar y acompañar a los municipios en la planificación del desarrollo turístico comunal.



- 9.- Cooperar y apoyar en la capacitación de los funcionarios y autoridades de los municipios socios para generar las habilidades y competencias de intervenir y coordinarse técnicamente en materia de turismo.
- 10.- Reforzar la implementación del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos mediante campañas y/o capacitaciones, para que las Municipalidades puedan registrar a las empresas turísticas de acuerdo a la ley N° 20.423 y su respectivo reglamento.
- 11.- Comunicar y participar a los municipios respecto del proyecto de modernización y cambio de imagen de las Oficinas de Información Turística, para que se instauren en las Oficinas de Información Turística Municipal. Asesorías para la creación de direcciones, departamentos, oficinas de turismo municipal donde no existan en su caso prestar asesoría técnica a las existentes.
- 12.- En coordinación con los municipios, estimular la asociatividad de micro y medianas empresas turísticas con el fin de generar productos turísticos para el turismo local, nacional e internacional.
- 13.- Impulsar el desarrollo turístico sustentable en el territorio comunal. Fomentar la Conciencia Turística en la comunidad local; prestar asesoría técnica en otras materias relacionadas con el turismo y que tenga relevancia a nivel comunal.
- 14.- Se cuenta con un convenio firmado con el programa televisivo "Recorriendo Chile"
En el área del turismo Cultural y Culinario, se desarrollarán actividades conjuntas dando a conocer las bondades turísticas de comunas de las Municipalidades socias por Canal 13 TV.

Requisitos legales y reglamentarios de incorporación

De acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de los Estatutos de la A.M.T.C., se requiere legalmente el acuerdo previo de su concejo; posteriormente junto a la solicitud de incorporación dirigida al presidente de la asociación, debe adjuntarse copia del acta de la cesión del concejo municipal donde se adoptó el acuerdo de incorporarse a la asociación, refrendado por el secretario municipal con indicación de la fecha y asistentes a la respectiva cesión y acompañar además el decreto alcaldicio, deberán comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanen de la afiliación en su calidad de municipalidad socia.

La cuota de incorporación es de \$ 100.000 (cien mil pesos).

El valor anual de la cuota como socio activo es de 40 UTM, de acuerdo a la cantidad de Habitantes de la Comuna.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Rafael Vera Castillo
Presidente Nacional
A.M.T.C

Que habiéndose estimado pertinente la conclusión del informe señalado, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

AUTORIZAR la incorporación de la Municipalidad de Coyhaique a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, considerando los beneficios de esta asociación como los compromisos financieros que esta incorporación involucra anualmente.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sra. Yohana Hernández Ortega quien preside, Sr. Fidel Pinilla Andrade, Sra. Ana Maria Navarrete Arriaza, Sra. Yorika Cheuquian Gallardo, Sra. Alejandra Aguilar Gallardo y Sr. Claudio Vidal San Martín.

No asistió a la sesión el Alcalde Sr. Carlos Gatica Villegas, por encontrarse con licencia médica N° 8937785-4, de fecha 29 de enero de 2022.



2. **ENCARGASE** a la Administración Municipal a través de la Sección de Turismo el cumplimiento del citado acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a los terceros involucrados por la Sección de Turismo.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



Jimeno
DANCO MUÑOZ VERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gabriela Retamal Retamal
GABRIELA RETAMAL RETAMAL
ALCALDESA (S)

NMF
NMF/DMV

Preparado por:

Jimenasegovia@coyhaique.cl

DISTRIBUCIÓN: -Sr. Alcalde-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.